UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 13 de Noviembre del 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA

PN UPRES HUILA MIC 037 2026

La Unidad Prestadora de Salud Huila, invita a participar a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeros, con domicilio, representación en Colombia y/o sede en la Ciudad de Neiva Huila. Los proponentes se podrán presentar en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tengan dentro de su objeto social actividad igual o similar al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los bienes a contratar. El oferente podrá ser fabricante, distribuidor autorizado o comerciante de los bienes objeto del presente estudio y desarrollar el objeto del presente proceso consistente en la , de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* y, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MINÍMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación estatal, su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Las demás normas que modifiquen o complemente las anteriores citadas o que apliquen a la naturaleza del objeto de la presente invación.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO.

OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA LOS ASCENSORES MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101506	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e Instalaciones	Servicio de apoyo para la Construcción	Servicio de Mantenimiento de ascensores

Presupuesto	El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO** para la vigencia 2026 y **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO,** para la vigencia 2027, para un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/LEGAL Y CORRIENTE** IVA INCLUIDO. • Para la vigencia 2026 la suma de **CINCO MILLONES PESOS M/LEGAL IVA INCLUIDO ($5.000.000,00)** • Para la vigencia 2027 la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS PESOS M/LEGAL IVA INCLUIDO ($10.000.000,00).** Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 86626 y QUIPU No.739 **del** 12 de Noviembre de 2026 para la vigencia 2026 y QUIPU 740 del 12 de noviembre del 2026 para la vigencia 2027, expedido por el jefe Presupuesto. Lo anterior teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-093806-DISAN de fecha 13 de octubre de 2026 y comunicado oficial No. GS-2026-095084-DISAN del 16 de octubre de 2026, mediante el cual aprueban vigencias futuras 2027 de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en concordancia con la aprobación por parte de del Ministerio de Hacienda y crédito público, mediante oficio No. 2-2026-070557 del 08 de octubre de 2026.
Forma y plazo de ejecución	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO** y de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, al OFERENTE mediante comunicación escrita por medio electrónico (E-mail); y/o mediante solicitud vía telefónica (para lo cual el oferente deberá disponer de una línea de telefonía fija para atender las solicitudes). . La Adjudicación se realizará en forma **TOTAL**, una vez que se determine cuál es la oferta que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos estipulados en el presente estudio previo. El plazo de ejecución del contrato será hasta **30 DE JUNIO DE 2027**, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación técnica del supervisor del contrato.
Lugar de prestación del servicio	La prestación de servicios objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, será en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, de acuerdo a los programas y protocolos establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien realizará la verificación técnica.
Forma de pago	El pago se realizará en moneda legal colombiana mediante pagos parciales, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago y de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). La Unidad Prestadora de Salud Huila pagará al CONTRATISTA el valor efectivamente causado por la ejecución del contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación completa de la cuenta y asignación del respectivo turno de pago, previa presentación de la factura electrónica de venta, la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios suscrita por el supervisor del contrato, los soportes de ejecución correspondientes, la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, y demás documentos exigidos para el trámite de pago. La documentación deberá radicarse ante la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, donde se asignará el respectivo número de radicación conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el CONTRATISTA presente la documentación requerida para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y a la ubicación de recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria registrada por el CONTRATISTA. Cualquier modificación deberá informarse por escrito con una antelación mínima de treinta (30) días calendario y acompañarse de certificación bancaria vigente expedida a nombre del contratista. Todos los pagos estarán sujetos a los descuentos, retenciones y gravámenes legalmente aplicables, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la información registrada en el Registro Único Tributario (RUT).

La radicación de facturas se realizará en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, junto con la totalidad de los documentos exigidos para el trámite de pago. La entidad verificará la consistencia y validez de la información contenida en la factura y sus soportes.

CONDICIONES PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica de venta deberá expedirse de conformidad con la Resolución 000165 de 2023 expedida por la DIAN y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como los procedimientos institucionales vigentes para la recepción, radicación y trámite de cuentas.

RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

El supervisor del contrato deberá recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito presentadas por el contratista, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Así mismo, verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la efectiva ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores objeto del contrato.

Cuando resulte aplicable, el contratista deberá realizar el cargue de las facturas en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente. Una vez efectuada la verificación técnica y administrativa correspondiente, el supervisor expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios y el contratista procederá a radicar la factura y sus soportes para continuar con el trámite de pago.

RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

- La factura electrónica de venta deberá cumplir los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente. El supervisor verificará, entre otros, los siguientes aspectos:
- Nombre o razón social completa e identificación tributaria del contratista.
- Nombre o razón social e identificación tributaria de la entidad contratante.
- Discriminación de impuestos cuando corresponda.
- Numeración consecutiva autorizada.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción de los servicios efectivamente prestados.
- Valor total facturado.
- Ausencia de inconsistencias que impidan su validación.
- Verificación del código QR y demás mecanismos dispuestos por la DIAN para la validación de la factura electrónica.

RADICACIÓN DE CUENTAS PARA PAGO DEL CONTRATO

La factura electrónica de venta y los documentos soporte para el trámite de pago deberán radicarse en medio físico o por el mecanismo definido institucionalmente en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, dentro de los términos previstos en la presente cláusula.

Se verificará que las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito hayan sido previamente revisadas y avaladas por el supervisor del contrato.

A. Las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito deberán cumplir los requisitos establecidos en la Circular CR-042 del 26 de diciembre de 2023 y demás disposiciones que la modifiquen o sustituyan.
B. El supervisor aprobará o rechazará las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito a través de SECOP II, cuando el contratista haya realizado el correspondiente cargue en dicha plataforma.
C. Se verificará la certificación vigente de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el representante legal o revisor fiscal cuando corresponda.

DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica de venta o documento equivalente de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Acta de recibo o recepción de los bienes o repuestos suministrados, cuando aplique.
- Acta de entrada a almacén expedida por la Unidad Prestadora de Salud Huila, cuando aplique.
- Formato 2BS-FR-0045 Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios expedido por el supervisor del contrato.
- Informe técnico de mantenimiento preventivo y/o correctivo ejecutado durante el período facturado, indicando actividades realizadas, equipos intervenidos, repuestos suministrados, novedades encontradas y recomendaciones técnicas.
- Certificación bancaria vigente.
- Copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT).

ORGANIZACIÓN DE LOS SOPORTES DE FACTURACIÓN

De conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás disposiciones archivísticas vigentes de la Policía Nacional, todos los documentos soporte para trámite de pago deberán radicarse en carpeta de cuatro (4) aletas color blanco. Los documentos no deberán encontrarse perforados ni sujetos con ganchos o elementos que dificulten su conservación. Cada relación de envío deberá presentarse de forma independiente y no podrá exceder doscientos (200) folios por carpeta. Los documentos de tamaño inferior al formato carta deberán adherirse a una hoja tamaño carta u oficio para facilitar su manejo y archivo.

Nota 1. La entidad dará trámite a las facturas que cumplan los requisitos legales y contractuales y que no presenten observaciones u objeciones.

Nota 2. El derecho de turno corresponde al orden cronológico de radicación que tendrá en cuenta la administración para efectuar los pagos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3. En cumplimiento de la Resolución 05884 de 2019 y demás disposiciones que regulen la administración de bienes en la Policía Nacional, los repuestos, elementos o componentes suministrados durante la ejecución contractual deberán ser entregados y coordinados previamente con el supervisor del contrato y el almacenista de la Unidad Prestadora de Salud Huila para su respectiva recepción, verificación e ingreso a almacén cuando corresponda.

RECEPCIÓN DE BIENES Y ENTRADA A ALMACÉN

	Cuando en desarrollo del mantenimiento correctivo se suministren repuestos, piezas, componentes o bienes, estos deberán ser recibidos por el almacenista de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará su correspondencia con las especificaciones técnicas, cantidades, marcas y demás características establecidas en el contrato. Una vez efectuada la verificación física, se expedirá el correspondiente formato de recepción de bienes y se realizará el registro de entrada a almacén en el sistema institucional aplicable, requisito indispensable para el trámite de pago cuando exista suministro de bienes o repuestos. **PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS)** El funcionario de la Ventanilla Única de Central de Cuentas remitirá la documentación al supervisor del contrato para su revisión y validación. Verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la efectiva prestación del servicio, el supervisor expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045). Posteriormente, se continuará con el trámite de la factura y los soportes requeridos para el proceso de pago correspondiente. **CAUSALES DE NO PAGO** ➢ El incumplimiento de la normatividad vigente en materia de facturación electrónica y de los lineamientos establecidos para la expedición, transmisión, validación y recepción de la factura electrónica de venta en el SIIF Nación. ➢ La no presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago. ➢ El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. ➢ La prestación insatisfactoria del servicio certificada por el supervisor del contrato. ➢ El incumplimiento de los lineamientos establecidos para el cargue y gestión de facturas en SECOP II, cuando ello resulte aplicable. ➢ La recepción de bienes o repuestos que no cumplan las especificaciones técnicas, cantidades, marcas o características establecidas en el contrato. ➢ La falta de acta de entrada a almacén cuando esta sea exigible para el trámite de pago. ➢ Todas las demoras que se presenten por las causales anteriormente señaladas serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza. Lo anterior también aplicará cuando el CONTRATISTA no presente la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios debidamente suscrita por el supervisor del contrato. ➢ Todos los pagos estarán sujetos a las retenciones, descuentos y gravámenes establecidos en la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista y las obligaciones fiscales aplicables. En consecuencia, la Unidad Prestadora de Salud Huila practicará las retenciones a que haya lugar por concepto de retención en la fuente, retención de IVA, impuesto de industria y comercio (ICA), sobretasa bomberil y demás tributos legalmente procedentes.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, conforme al grupo al cual se vaya a presentar propuesta las siguientes: **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. **c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley. **d.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. **e.** Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación o si es el caso de

persona natural que su certificado de matrícula mercantil no lo (a) faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, una vez se le haya requerido al oferente justificación del valor ofrecido y este no lo sustente o que, aun habiendo explicado las razones de los valores ofrecidos, la UPRES de manera objetiva considera que la ejecución del futuro contrato se pueda colocar en riesgo. (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015).

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, una vez se haya solicitado subsanarlos **cuando a ello hubiere lugar**, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.

j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido, una vez se haya solicitado subsanarlos **cuando a ello hubiere lugar**, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.

k. Cuando la oferta económica supere el valor del precio techo un ítem o ítems establecidos para la presente invitación, dará como consecuencia el rechazo total de la oferta previo requerimiento a la entidad. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

l. La no presentación de la oferta económica.

m. El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica, la capacidad y económica, la operacional o experiencias exigidas en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada.

n. Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido en la invitación pública la documentación requerida por la entidad.

o. En el evento en que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, haya solicitado al oferente con posterioridad a la presentación de la oferta, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no dé respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud, o dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso

p. La NO presentación de los documentos habilitantes antes de la fecha establecida en el cronograma del proceso-publicación para observaciones y presentación de documentos habilitantes.

q. Las demás previstas en la Ley.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado incluido IVA presentado en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario se rechazará la propuesta.

CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECIONES: **Primará lo sustancial sobre lo formal;** por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

	La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. **Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo**. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas no se recibe ofrecimiento alguno o las ofertas hayan sido determinadas como no hábiles. El Consejo de Estado frente a las causales de rechazo de las propuesta señaló: "*Resulta claro que el rechazo o la descalificación de ofertas no puede depender de la libre discrecionalidad de la Administración, en la medida en que el oferente adquiere el derecho de participar en el procedimiento de selección y se genera para él una situación jurídica particular, en consecuencia, para rechazar o descalificar una propuesta la entidad pública debe sujetarse a determinadas reglas consistentes en que las causales que dan lugar a ello se encuentren previamente establecidas en la ley o deriven del incumplimiento de requisitos de la propuesta o de la omisión de documentos referentes a la futura contratación que sean necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, puesto que la causa excluyente **debe ser razonable, esencial y proporcionada, toda vez que no tendría justificación excluir una propuesta por una deficiencia que no tenga incidencia alguna en la contratación***".
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar: 1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; de lo contrario **se rechazará la oferta. Así:**

SERVICIO	UNIDAD	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA LOS ASCENSORES MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	UPRES HUILA	2026	$5.000.000,00
		2027	$10.000.000,00
VALOR TOTAL			**$ 15.000.000,00**

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO:*** En esta, se determinará el **mayor porcentaje de descuento** de las ofertas el cual se aplicará a todos los ítems descritos en la oferta.

	Una vez verificado las ofertas, el mayor porcentaje de descuento entre todas las ofertas participantes, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **oficial** asignado incluido IVA presentados en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **se rechazará la propuesta**. ***PROCEDIMIENTO:*** De conformidad numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila adjudicara el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad Prestadora de Salud Huila, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. **NOTA 1:** Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible. **NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECIONES**: **Primará lo sustancial sobre lo formal;** por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018. Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad. **NOTA 3:** Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos. **NOTA 4:** En el caso que alguna entidad oferte un **CERO PORCIENTO DE DESCUENTO** se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.
Procedimiento en caso de empate – oferta económica-	En caso de presentarse empate en la evaluación de las ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, atendiendo los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios se aplicarán en forma

sucesiva y excluyente hasta definir el oferente favorecido. Los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones de desempate **deberán allegarse con la propuesta** al momento de su presentación.

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza..

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de

violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que

para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración

autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia*

	intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. *En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas* *Si el empate persiste, se preferirá la propuesta cuya fecha, hora, minuto y segundo de radicación sea con mayor antelación".*
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo No. 4 de la presente Invitación.

2. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar su oferta en original y con los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta de acuerdo al Formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- Diligenciamiento del Anexo No. 1 Especificaciones técnicas mínimas.
- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes. **EXCEPCIÓN:** Las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del art. 23 del Código de Comercio.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente
- Certificación actualizada de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales suscrito por el representante legal o revisor fiscal o contador público. En estos dos últimos eventos, se deberá, anexar fotocopia de la tarjeta profesional. Además, deberá aportar el soporte de la planilla de pago efectuado. La persona natural deberá anexar certificado el cual indique que se encuentre al día en seguridad social adjuntando planilla de pago.
- Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.
- Certificación bancaria vigente.
- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (diligenciar Formulario No. 2 adjunto)
- Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- Diligenciamiento del Formulario No. 6 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Formulario Acuerdo de Confidencialidad (Diligenciar formulario adjunto).
- Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Diligenciar formulario).
- Anexo Obligaciones del Contratista.
- Experiencia del proponente.
- Certificación de la capacidad operativa.

- La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la firma o del representante legal.
- La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila consultara el registro nacional de medidas correctivas (Ley 1801 de 2016).
- La Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Huila consultara las inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018).

- La Policía Nacional consultara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponente e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.
- En cumplimiento del Decreto 0997 de 2026, por la cual se modifica el decreto 1082 de 2015, se solicita que el oferente o el representante legal adjunte certificación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT). Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva certificación para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.
- Diligenciado y firmado las obligaciones generales del contratista
- Diligenciado y firmado anexo de actividades licitas.
- En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el oferente o el representante legal adjunte certificación del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

2.4 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación y estudios previos	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP II**
Plazo para recepción de observaciones a la invitación y solicitudes para manifestación de intereses de limitar convocatoria a Mipyme	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP II**
Plazo para responder las observaciones a la invitación	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP II**
Publicación del aviso en SECOP II precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP II**
Plazo máximo para expedir adendas	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP II**
Presentación de oferta y/o propuestas	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP**
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP**
Publicación y traslado de la evaluación para observaciones	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP**
Plazo para responder las observaciones	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP II**
Notificación de aceptación de oferta.	Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co Fecha: **CRONOGRAMA SECOP II** Hora: **CRONOGRAMA SECOP**

SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **JEFE DEL GRUPO LOGÍSTICO DE LA UPRES HUILA** o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual teniendo en cuenta la carta de inicio del contrato en la plataforma de SECOP II y Modulo de Contratación de la Policía Nacional; así mismo deberán ser entregados a la oficina de contratos de forma física.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Realizo: PT Gina Vannesa Suarez Lozano / Analista Grupo de Contratos
Revisó: PS-16 Maria Fernanda Rodriguez Fuentes / Jefe Grupo de contratos (E)
CT Oscar Eduardo Illera Menza / Jefe Área logística y financiera
Aprobó: CPS-04 Madandy Faisusy Aldana Narvaez / Abogada Upres Huila
Fecha de elaboración:Noviembre 2026

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ASCENSOR DE CAMILLEROS CAPACIDAD 1600 KG, DE VELOCIDAD DE 60 M/MIN, PARADAS; DOS PARADAS ENTRADAS CONTINUAS, CONTROL IFB -VVVF, APERTURA: LATERAL AUTOMÁTICA. MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS		
2	ASCENSOR DE PASAJEROS: CAPACIDAD 1000 KG, VELOCIDAD 60 M/MIN, PARADAS: TRES PARADAS Y ENTRADAS CONTINUAS, CONTROL IFB-VVVF, APERTURA CENTRAL AUTOMÁTICA.		

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LUBRICANTE PARA RIELES DE CONTRAPESO Y CABINA POR GALÓN		
2	ELECTROFRENO O BOBINA DEL FRENO		
3	CONTACTORES BOVINA 220		
4	RELES BOVINA 24dc		
5	BOTONERAS		
6	ZAPATAS DE CABINA		
7	MOTOR DE PUERTAS EMBOBINADO.		
8	MOTOR DE PUERTAS RODAMIENTOS ROTOR		
9	PATINES		
10	CERRADURAS MICRODESERIES O ENCLAVAMIENTOS.		
11	KIT DE AMORTIGUADORES DE CABINA Y CONTRAPESO HIDRÁULICOS DE 1MT / SEG		
12	ZAPATAS DE PUERTAS.		
13	BANDAS DE SEGURIDAD.		
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TARJETA PRINCIPAL		
15	ELEVADOR DE VOLTAJE 10 KVA 50/60HZ 208V A 380V		
16	ALUMBRADO DE CABINAS (LÁMPARAS)		
17	REGULADOR DE VELOCIDAD		
18	TABLERO DE CONTROL		
19	BLOWER 220VOLTIOS		
20	ACEITERAS		
21	OPERADOR DE PUERTA DE CABINA		
22	CABLES DE TRACCIÓN POR METRO		
23	TARJETA ELECTRÓNICA DE TECHO DE CABINA SDIC		
24	CABLE VIAJERO POR METRO		
25	ENGRANAJES		
26	POLEAS		
27	PARADA DE EMERGENCIA		
28	BOTÓN FIREMAN (BOMBERO)		
29	LIMITADOR DE VELOCIDAD		
30	SENSOR PESA CARGA		
31	DISPLAY VISUALIZACIÓN DE PISO		
32	VARIADOR DE 12 KW DE 380V		
33	CALE NO.8 POR METRO		
34	ENCODER		
35	BREAKER 3X32 AMP		
36	BREAKER TIPO INDUSTRIAL 3X80 AMP		
37	RECOLECTORAS DE ACEITE		
38	ROLLETES DE PUERTA DE HALL		
39	ROLLETES DE PUERTA DE CABINA		
40	ZAPATAS PUERTAS DE HALL		
41	OPERADOR PUERTAS DE HALL		
42	JUEGO DE INDUCTORES PARADA DE PISO		
43	KIT DE EMERGENCIA CONSTA DE ALARMA, UPS DE EMERGENCIA, CITOFONÍA		
44	QUICIOS DE HALL		
45	QUICIOS DE CABINA		

46	GUARDA DE SEGURIDAD DE CABINA		
47	EXCÉNTRICAS DE CABINA		
48	EXCÉNTRICAS PUERTAS DE HALL		
49	SENSOR MICRO SCAN A 220 VAC		
50	BOTONERA DE HALL PARTE EXTERIOR		
51	BOTONERA DE MICRO RECORRIDO INCLUYE TODOS SUS ELEMENTOS		
52	MICRO DE SERIE DE PUERTA DE CABINA		
53	MICRO DE SERIE DE PUERTA DE HALL		
54	FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 220 A 24 VCD		
55	CERTIFICACIÓN SEGÚN LA NTC5926-1 "REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS, ASCENSORES ELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS"		
56	INVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR PRINCIPAL, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO YASKAWA		
57	BOTONERA DE CABINA CON SU RESPECTIVOS COMPONENTES		
58	CABECEROS PARA PUERTAS DE HALL, CON TODOS SUS COMPONENTES		

LISTA DE CHEQUEO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS YA DEFINIDOS (ASCENSORES)

ÍTEM	PARTE	INSPECCIÓN	LIMPIAR	APRETAR	CAMBIO	ACEITE	REPUESTO	TENSIÓN	OVHL	TEST PRUEBA	PERIDO	OBSERVACIONES	CUMPLE	
													SI	NO
1	Sala de maquinas	X	X									Mensual		
2	Lubricante de maquinas	X										Mensual		
3	Tablero de control	X										Mensual		
4	Condiciones de operación	X										Mensual		
5	Nivelación	X										Mensual		
6	Foso de amortiguación		X									Mensual		
7	Electrofreno bobina del freno	X										Mensual		
8	Contactores unidad	X										Mensual		
9	Reles	X										Mensual		
10	Regulador de velocidad	X										Mensual		
11	Botoneras	X										Mensual		
12	Graseros			X								Mensual		
13	Zapatas de cabina	X										Mensual		
14	Aceiteras	X										Mensual		
15	Motor de puertas embobinado y rodamientos rotor	X										Mensual		
16	Operador	X				X						Mensual		
17	Patines	X	X									Mensual		
18	Cerraduras microdeseries o enclavamientos	X										Mensual		
19	Interr limites	X										Mensual		
20	Contrapeso	X										Mensual		
21	Cables de tracción	X						X				Mensual		
22	Quicios	X	X									Mensual		
23	Correderas	X	X									Mensual		
24	Amortiguadores	X										Mensual		
25	Sistema de sobrecarga	X										Mensual		
26	Partes de electrofreno	X				X						Mensual		
27	Zapatas de puertas	X										Mensual		
28	Bandas de seguridad	X										Mensual		
29	Opb tarjeta de programación de las botoneras	X					X					Mensual		
30	Cable viajero	X					X					Trimestral		
31	T y T control			X								Trimestral		
32	Rieles					X						Trimestral		
33	Brackets y clips			X								Trimestral		
34	Sistema de sobrecarga										X	Trimestral		
35	Pozo		X									Trimestral		
36	Engranajes y poleas	X										Trimestral		
37	Sistema de seguridad										X	Trimestral		
38	Electrofreno		X									Trimestral		

39	T y t maquina		X	X								Trimestral		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MINÍMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MINÍMAS	CUMPLE	
		SÍ	NO
1	**Capacidad de respuesta y atención en sitio.** **EL OFERENTE** deberá garantizar que, durante toda la ejecución contractual, contará con sede, sucursal, agencia, establecimiento de comercio o personal técnico permanente en la ciudad de Neiva (Huila), con el fin de atender oportunamente los requerimientos del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila (en adelante, la Entidad), ubicado en la Carrera 22 Sur No. 26A-21 de Neiva. El contratista deberá cumplir los siguientes tiempos máximos de respuesta en sitio, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato o del funcionario designado por la Entidad: a) Emergencia (personas atrapadas o riesgo para la vida o la integridad de las personas): treinta (30) minutos. b) Falla que deja el equipo fuera de servicio: una (1) hora. c) Falla que no impide la operación del equipo: veinticuatro (24) horas. El incumplimiento injustificado de los tiempos de respuesta constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas correspondientes e imponer las multas, sanciones y demás medidas previstas en el contrato y en la normativa vigente 1594 **Criterio de verificación:** Carta de compromiso suscrita por el representante legal. Si el oferente ya cuenta con sede en Neiva, aportará el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días. Si no la tiene, deberá acreditar la sede o el personal técnico permanente en Neiva antes de suscribir el acta de inicio.		
2	**EL OFERENTE** deberá disponer de manera permanente de los medios de transporte necesarios para el traslado seguro y oportuno de su personal, herramientas, repuestos y de los componentes de los equipos que deban retirarse para reparación en taller, dando estricto cumplimiento a los protocolos, normas de seguridad y disposiciones legales vigentes aplicables a dicho transporte. El contratista asumirá la responsabilidad por la pérdida o el daño de los elementos mientras se encuentren bajo su custodia.		
3	**EL OFERENTE** deberá acreditar que cuenta con la capacidad operativa, propia o mediante terceros legalmente contratados, necesaria para garantizar la adecuada coordinación, ejecución y prestación del servicio objeto del contrato. Para efectos de este requisito, se entiende por capacidad operativa el conjunto de recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos que interactúan de manera continua y eficiente para asegurar la satisfacción de las necesidades de la Entidad y la oportuna prestación del servicio. **Criterio de verificación:** certificación suscrita por el representante legal en la que relacione el personal técnico, las herramientas y los vehículos disponibles para la ejecución del contrato.		
4	**EL OFERENTE** deberá garantizar plenamente la calidad y correcta ejecución del servicio contratado, evitando la generación de costos adicionales derivados de procedimientos inadecuados, negligencia, descuido en la prestación del servicio o utilización de materiales y/o repuestos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. En caso de presentarse daños atribuibles a cualquiera de las circunstancias anteriormente señaladas, el contratista estará obligado, a su cargo y sin costo alguno para la Entidad, a realizar la reparación correspondiente y a efectuar la reposición de los repuestos, materiales o componentes afectados, garantizando su adecuado funcionamiento y el restablecimiento de las condiciones originales de operación.		
5	**EL OFERENTE** deberá anexar los certificados vigentes de trabajo seguro en alturas, nivel avanzado, del personal técnico asignado a la ejecución del contrato, conforme a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Asimismo, deberá acreditar un coordinador de trabajo en alturas. El personal técnico deberá acreditar formación técnica o tecnológica en áreas eléctricas, electrónicas, electromecánicas o afines, y una experiencia mínima de DOS (2) años en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, la cual deberá demostrarse mediante certificaciones laborales o documentos equivalentes expedidos por las entidades o empresas correspondientes.		
6	**EL OFERENTE** será el único responsable del cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades contratadas. En consecuencia, asumirá de manera exclusiva los riesgos, costos, indemnizaciones, multas, sanciones y demás obligaciones derivadas de accidentes de trabajo, incidentes o daños a terceros ocasionados por el incumplimiento de dichas disposiciones, y mantendrá indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pueda surgir por estos hechos.		

ITEM	DESCRIPCIÓN OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MINÍMAS	CUMPLE	
		SÍ	NO
7	**EL OFERENTE** deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con capacitación en gestión ambiental, en particular en el manejo integral de residuos ordinarios, residuos peligrosos (aceites y lubricantes usados) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como en la prevención y control de impactos ambientales y el uso eficiente de los recursos aplicables a las actividades objeto del contrato. **EL OFERENTE** asumirá de manera integral y exclusiva todos los costos, medidas correctivas, compensaciones, sanciones, multas, daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de la normativa ambiental vigente o de las obligaciones ambientales inherentes a la ejecución contractual, manteniendo indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación, actuación administrativa o judicial que pueda originarse por tales causas. **Criterio de verificación:** certificación suscrita por el representante legal con el compromiso de cumplimiento, junto con los soportes de capacitación ambiental del personal.		
8	**EL OFERENTE** no podrá encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) al momento de presentar la oferta ni durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este requisito podrá constituir causal de rechazo de la oferta o dar lugar a las actuaciones contractuales correspondientes, conforme a la normatividad aplicable. **Criterio de verificación:** consulta del RUIA con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. La Entidad podrá verificar esta información en cualquier momento.		
9	**EL OFERENTE** deberá certificar que el personal asignado para la ejecución del contrato cumplirá y acatará estrictamente los protocolos de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo aplicables durante la realización de actividades de mantenimiento, inspección y visitas técnicas en las instalaciones de la Entidad. Asimismo, **el oferente** deberá garantizar el suministro oportuno y permanente de los elementos de protección personal (EPP), equipos, insumos y demás recursos requeridos por la normativa vigente, asegurando su adecuado uso por parte del personal durante la ejecución de las actividades contratadas. **Criterio de verificación:** certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en la que conste el compromiso de observancia de los protocolos de bioseguridad y el suministro de los elementos exigidos por la normatividad aplicable.		
10	**EL OFERENTE** deberá informar previamente al supervisor del contrato el inicio de cualquier actividad de mantenimiento preventivo o correctivo, con el fin de permitir el ejercicio de las labores de supervisión. El personal técnico deberá registrarse ante la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, donde se verificarán las condiciones de seguridad industrial y la idoneidad de los equipos y herramientas a utilizar, y deberá diligenciar los formatos establecidos por la Entidad, consignando las actividades ejecutadas y los resultados de cada intervención.		
11	**EL OFERENTE** deberá garantizar el suministro e instalación oportuna de los componentes, repuestos o elementos que resulten defectuosos, deteriorados o que hayan cumplido su vida útil dentro del sistema de transporte vertical, cuando las condiciones técnicas así lo requieran, previa evaluación técnica y autorización expresa del supervisor del contrato, y cumpliendo las especificaciones del fabricante y las normas técnicas aplicables. Los repuestos deberán ser nuevos y originales. Cuando no exista disponibilidad de repuestos originales en el mercado, podrán utilizarse repuestos homologados de especificaciones técnicas iguales o superiores, previa justificación técnica y aprobación del supervisor del contrato. **el oferente** asumirá la responsabilidad por el correcto funcionamiento de los repuestos instalados y por los daños que puedan derivarse de una selección o instalación inadecuada de los mismos.		
12	Sin excepción, todos los vehículos, herramientas, equipos, materiales, repuestos, insumos, elementos de protección personal y demás recursos requeridos para la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo deberán ser suministrados por el contratista y estar bajo su exclusiva responsabilidad. En ningún caso el contratista podrá utilizar vehículos, herramientas, equipos, materiales o insumos de propiedad de la Entidad para la ejecución de las actividades objeto del contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Entidad. **el oferente** garantizará la disponibilidad permanente de los recursos necesarios para la correcta prestación del servicio, asumiendo todos los costos asociados a su suministro, transporte, operación, mantenimiento, reposición y demás gastos que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
13	**EL OFERENTE** deberá presentar al supervisor del contrato, de manera mensual, un informe técnico detallado de las actividades ejecutadas, el cual deberá incluir como mínimo la descripción de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, las novedades encontradas, las acciones implementadas, los repuestos o componentes sustituidos, cuando aplique, y un registro fotográfico que evidencie la ejecución de cada intervención. Asimismo, el informe deberá contener las recomendaciones técnicas que se consideren pertinentes para optimizar la operación, seguridad, confiabilidad y vida útil del sistema de transporte vertical, así como cualquier observación o acción preventiva que contribuya al adecuado funcionamiento de los equipos y al cumplimiento del objeto contractual.		

ITEM	DESCRIPCIÓN OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MINÍMAS	CUMPLE	
		SÍ	NO
	el oferente deberá atender y dar cumplimiento a las observaciones, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual y la correcta prestación del servicio.		
14	**EL OFERENTE** deberá garantizar que todos los equipos, herramientas, instrumentos, dispositivos y demás elementos utilizados para la prestación del servicio objeto del contrato cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones operativas y requisitos de seguridad exigidos por la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y gestión del riesgo. Asimismo, deberá asegurar que dichos equipos se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento, mantenimiento y calibración, cuando aplique, a fin de prevenir accidentes, incidentes, daños a las instalaciones, afectaciones al personal o interrupciones en la prestación del servicio. **EL OFERENTE** será el único responsable por cualquier daño, perjuicio o accidente que se derive de la utilización de equipos, herramientas o elementos que no cumplan con los estándares técnicos y de seguridad requeridos para la ejecución de las actividades contratadas.		
15	El técnico u operario designado para la ejecución del mantenimiento deberá presentarse el día programado con la respectiva lista de chequeo, la cual deberá ser entregada o puesta a disposición del supervisor del contrato antes de iniciar las actividades de mantenimiento preventivo. Asimismo, deberá informar al supervisor el inicio de las labores correspondientes. La frecuencia mínima de las visitas de mantenimiento preventivo será de UNA (1) visita mensual por equipo durante la vigencia del contrato, o la que establezca el fabricante si es mayor.		
16	Para los equipos cuyo funcionamiento dependa de software, aplicaciones o programas informáticos, el contratista deberá realizar las correcciones, ajustes, configuraciones o actualizaciones que resulten necesarias para garantizar su adecuada operatividad, cuando las condiciones técnicas así lo ameriten, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. Teniendo en cuenta que el correcto funcionamiento de dichos equipos está directamente relacionado con su programación, parametrización y configuración, el contratista deberá velar permanentemente por su óptimo desempeño, conforme a las especificaciones técnicas, estándares de operación y recomendaciones del fabricante. Asimismo, deberá garantizar que cualquier intervención realizada preserve las condiciones de garantía del equipo y contribuya a mantener su seguridad, confiabilidad y eficiencia operativa.		
17	**EL OFERENTE** deberá recoger, almacenar temporalmente y entregar para disposición final los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios retirados o reemplazados con ocasión de los mantenimientos, así como los aceites y lubricantes usados y demás residuos generados, a través de un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, de conformidad con la Ley 1672 de 2013, el Decreto 1076 de 2015 y las demás normas que los modifiquen o sustituyan **El oferente** deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de disposición final emitido por el gestor, acompañado de los soportes documentales que evidencien la destrucción o disposición de estos elementos.		
18	**EL OFERENTE** deberá crear una carpeta con la hoja de vida de cada equipo, según los formatos institucionales de la Policía Nacional código 1LA-FR-0025 y 1LA-FR-0026 (historial de mantenimiento y desarrollo de actividades), a los cuales accederá a través de la Entidad.		
19	En los casos en que sea necesario el reemplazo de piezas, partes o componentes de los equipos objeto del contrato, se deberá dar prioridad a aquellos fabricados con materiales de larga duración, alta calidad y tecnología ambientalmente sostenible, que garanticen un óptimo desempeño, máxima eficiencia operativa y un consumo racional de recursos y energía.		
20	**Programación de los mantenimientos preventivos.** Las visitas de mantenimiento preventivo deberán realizarse en coordinación con el supervisor del contrato y ejecutarse conforme a las rutinas, procedimientos y frecuencias establecidas por el fabricante del ascensor, de acuerdo con el modelo del equipo y lo dispuesto en el manual de mantenimiento preventivo, operación y partes. **El Oferente** deberá planificar y programar los mantenimientos preventivos de manera que se garantice la continuidad de las actividades institucionales, evitando interferencias o afectaciones en las labores de los funcionarios, usuarios y visitantes de la Entidad. Asimismo, deberá adoptar las medidas necesarias para minimizar riesgos, tiempos de indisponibilidad del equipo y posibles afectaciones a la prestación de los servicios de salud.		
21	Durante la ejecución del contrato, **El Oferente** deberá prestar soporte técnico en sitio con disponibilidad permanente de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana (7x24), con el fin de atender y solucionar oportunamente cualquier falla, avería o novedad que se presente en los equipos objeto del contrato. Asimismo, deberá garantizar la disponibilidad de un stock mínimo de repuestos, partes y componentes necesarios para la atención inmediata de las fallas más recurrentes, con el propósito de reducir los tiempos de inactividad y asegurar la continuidad operativa de los equipos.		

ITEM	DESCRIPCIÓN OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MINÍMAS	CUMPLE	
		SÍ	NO
	Criterio de verificación: certificación suscrita por el representante legal en la que garantice la prestación del soporte técnico en modalidad 7x24, la disponibilidad de repuestos y el compromiso de disponer de taller y/o personal técnico permanente en la ciudad de Neiva durante toda la vigencia del contrato.		
22	**Mantenimiento correctivo.** Cuando durante la ejecución del contrato se requieran repuestos, partes o componentes no contemplados en la bolsa de repuestos, el contratista deberá presentar la cotización del elemento requerido. De manera simultánea, el supervisor del contrato gestionará una segunda cotización con otro proveedor del mercado para realizar un análisis comparativo de precios y condiciones. Obtenidas las dos (2) cotizaciones, se seleccionará la alternativa que represente la mejor condición económica para la Entidad, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y su valor corresponda a precios de mercado, circunstancia que será verificada y certificada por el supervisor. La adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento estará sujeta a la evaluación técnica, la disponibilidad de recursos y la aprobación previa del ordenador del gasto. En todo caso, los repuestos adquiridos por este mecanismo no podrán superar el valor disponible de la bolsa de repuestos. Los costos de mano de obra, transporte, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del mantenimiento correctivo se entenderán incluidos en el valor del elemento o repuesto, por lo que no procederán cobros adicionales a la Entidad por estos conceptos.		
23	**GARANTÍA.** **EL OFERENTE** deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre todos los repuestos, partes, componentes y elementos instalados o sustituidos durante los mantenimientos correctivos, contada a partir de su instalación y puesta en funcionamiento. Durante dicho período deberá asumir, sin costo adicional para la Entidad, la reparación, reposición o sustitución de los elementos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación, calidad, instalación o funcionamiento. Asimismo, **el oferente** garantizará la mano de obra de los mantenimientos correctivos por un término mínimo de tres (3) meses.		
24	**EL OFERENTE** deberá acreditar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, presentando junto con su propuesta el registro de autoevaluación de estándares mínimos del año inmediatamente anterior, con calificación en nivel Aceptable (superior al 85 %). Asimismo, deberá mantener durante la ejecución contractual las evidencias que demuestren el cumplimiento de dichos estándares, las cuales podrán ser verificadas por la Entidad. Adicionalmente, deberá diligenciar y presentar el Formulario de Compromiso SG-SST debidamente suscrito por el representante legal.		
25	**Diagnóstico inicial.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato un diagnóstico técnico del estado de cada ascensor, con registro fotográfico, novedades encontradas y recomendaciones. Este diagnóstico servirá como línea base para la ejecución del contrato.		
26	**Inspección y certificación.** El contratista deberá adecuar los equipos y acompañar la inspección anual que realice un organismo de inspección acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), conforme a la NTC 5926-1, y corregir los defectos que se encuentren en ella, con el fin de obtener o mantener vigente el certificado de cumplimiento.		
27	**Señalización y aislamiento.** Durante cada intervención, el contratista deberá señalizar y aislar el área de trabajo, bloquear y etiquetar las fuentes de energía (procedimiento LOTO) e informar a los usuarios que el equipo se encuentra fuera de servicio.		
28	**Identificación del personal.** El personal del contratista deberá portar carné de identificación de la empresa, uniforme y los elementos de protección personal mientras permanezca en las instalaciones de la Entidad.		
29	**Seguridad social.** El contratista deberá acreditar mensualmente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este pago será requisito para cada pago que realice la Entidad.		
30	**Rescate de personas atrapadas.** El contratista deberá capacitar al personal designado por la Entidad en el protocolo básico de rescate de personas atrapadas en cabina y entregarle por escrito el procedimiento y los números de contacto para la atención de emergencias en modalidad 7x24.		
31	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Para la acreditación de la experiencia, el proponente debe aportar certificados de contratos ejecutados y/o contratos ejecutados, en donde la experiencia sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso.		

ITEM	DESCRIPCIÓN OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MINÍMAS	CUMPLE SÍ	CUMPLE NO
	En la certificación o en el contrato deben contener la siguiente información: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista. No se admiten: • -Certificaciones de Subcontrataciones • -No se acepta auto certificaciones. • -Copias de facturas órdenes de pago etc. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente bastará con enunciar el contrato, el objeto y el valor; la unidad verificará la información según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.*** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferente aporten a su Propuesta.		
32	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos, el oferente deberá acreditar que cuenta con el Recurso humano calificado y con experiencia necesario para el desarrollo de los diferentes procedimientos relacionados en el presente proceso de contratación, certificando que cuentan con la debida idoneidad y la capacitación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y soportar que dichos estudios así como capacitaciones de los mismos, por ende el proponente presentará en su oferta el siguiente personal profesional:		

PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL	CARGO Y NUMERO DE PERSONAS REQUERIDOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA DESEMPEÑAR CADA CARGO
Experiencia Requerida: Certificar la experiencia requerida Mínimo un (01) año, (similar o igual al objeto del contrato) contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto. Anexar Tarjeta profesional	(1) Ingeniero electromecánico y/o (01) Ingeniero eléctrico y (01) Ingeniero mecánico
Experiencia Requerida: Certificar la experiencia requerida Mínimo un (01) año, (similar o igual al objeto del contrato) contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto. Anexar Tarjeta profesional.	(1) Ingeniero electrónico
Experiencia Requerida: Certificar la experiencia requerida de un (01) año (similar o igual al objeto del contrato) Anexar certificación que lo acredite como tecnólogo (CONALTEL).	(1) Tecnólogo y Técnico en mantenimiento Electrónico e instrumental industrial y/o tecnólogo en mecatrónica - tecnólogo eléctrico.

	La entidad deberá acreditar curso de altura (vigente) de todo el personal presentado dentro de la propuesta. La Unidad Prestadora de Salud Huila, verificara la información suministrada tanto del profesional como la experiencia de los mismos.		
33	**CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)** El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, operativa, talento humano y capacidad tecnológica para		

ITEM	DESCRIPCIÓN OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MINÍMAS	CUMPLE	
		SÍ	NO
	prestar los servicios solicitados en el presente estudio previo. Además, debe certificar que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.		

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social_____
NIT._____

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	ASCENSOR DE CAMILLEROS CAPACIDAD 1600 KG, DE VELOCIDAD DE 60 M/MIN, PARADAS; DOS PARADAS ENTRADAS CONTINUAS, CONTROL IFB -VVVF, APERTURA: LATERAL AUTOMÁTICA. MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS	$444.618,00
2	ASCENSOR DE PASAJEROS: CAPACIDAD 1000 KG, VELOCIDAD 60 M/MIN, PARADAS: TRES PARADAS Y ENTRADAS CONTINUAS, CONTROL IFB-VVVF, APERTURA CENTRAL AUTOMÁTICA.	$500.457,00

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	LUBRICANTE PARA RIELES DE CONTRAPESO Y CABINA POR GALÓN	$111.958,50
2	ELECTROFRENO O BOBINA DEL FRENO	$354.685,50
3	CONTACTORES BOVINA 220	$282.615,00
4	RELES BOVINA 24dc	$191.885,50
5	BOTONERAS	$86.168,50
6	ZAPATAS DE CABINA	$117.656,00
7	MOTOR DE PUERTAS EMBOBINADO.	$628.038,50
8	MOTOR DE PUERTAS RODAMIENTOS ROTOR	$247.124,00
9	PATINES	$105.128,00
10	CERRADURAS MICRODESERIES O ENCLAVAMIENTOS.	$152.085,50
11	KIT DE AMORTIGUADORES DE CABINA Y CONTRAPESO HIDRÁULICOS DE 1MT / SEG	$562.446,00
12	ZAPATAS DE PUERTAS.	$74.511,00
13	BANDAS DE SEGURIDAD.	$97.916,00
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TARJETA PRINCIPAL	$1.697.862,00
15	ELEVADOR DE VOLTAJE 10 KVA 50/60HZ 208V A 380V	$2.461.532,50
16	ALUMBRADO DE CABINAS (LÁMPARAS)	$57.970,00
17	REGULADOR DE VELOCIDAD	$662.770,50
18	TABLERO DE CONTROL	$320.000,00
19	BLOWER 220VOLTIOS	$307.897,00
20	ACEITERAS	$79.461,00
21	OPERADOR DE PUERTA DE CABINA	$528.786,00
22	CABLES DE TRACCIÓN POR METRO	$24.516,50
23	TARJETA ELECTRÓNICA DE TECHO DE CABINA SDIC	$470.536,00
24	CABLE VIAJERO POR METRO	$28.824,00
25	ENGRANAJES	$53.611,00
26	POLEAS	$410.758,00
27	PARADA DE EMERGENCIA	$127.544,50
28	BOTÓN FIREMAN (BOMBERO)	$127.205,00
29	LIMITADOR DE VELOCIDAD	$428.535,00
30	SENSOR PESA CARGA	$575.793,00
31	DISPLAY VISUALIZACIÓN DE PISO	$358.384,50
32	VARIADOR DE 12 KW DE 380V	$1.579.839,00
33	CALE NO.8 POR METRO	$14.542,00
34	ENCODER	$1.491.311,50
35	BREAKER 3X32 AMP	$111.657,00
36	BREAKER TIPO INDUSTRIAL 3X80 AMP	$299.003,00
37	RECOLECTORAS DE ACEITE	$51.217,00
38	ROLLETES DE PUERTA DE HALL	$46.796,00
39	ROLLETES DE PUERTA DE CABINA	$46.796,00
40	ZAPATAS PUERTAS DE HALL	$35.000,00
41	OPERADOR PUERTAS DE HALL	$53.679,00
42	JUEGO DE INDUCTORES PARADA DE PISO	$370.041,50
43	KIT DE EMERGENCIA CONSTA DE ALARMA, UPS DE EMERGENCIA, CITOFONÍA	$710.812,00
44	QUICIOS DE HALL	$182.611,00
45	QUICIOS DE CABINA	$191.696,00
46	GUARDA DE SEGURIDAD DE CABINA	$318.932,00
47	EXCÉNTRICAS DE CABINA	$123.025,00
48	EXCÉNTRICAS PUERTAS DE HALL	$123.025,00
49	SENSOR MICRO SCAN A 220 VAC	$208.069,00
50	BOTONERA DE HALL PARTE EXTERIOR	$70.212,00

51	BOTONERA DE MICRO RECORRIDO INCLUYE TODOS SUS ELEMENTOS	$172.202,00
52	MICRO DE SERIE DE PUERTA DE CABINA	$137.894,00
53	MICRO DE SERIE DE PUERTA DE HALL	$136.212,50
54	FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 220 A 24 VCD	$221.178,00
55	CERTIFICACIÓN SEGÚN LA NTC5926-1 "REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS, ASCENSORES ELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS"	$520.273,50
56	INVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR PRINCIPAL, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO YASKAWA	$2.394.095,00
57	BOTONERA DE CABINA CON SU RESPECTIVOS COMPONENTES	$690.987,50
58	CABECEROS PARA PUERTAS DE HALL, CON TODOS SUS COMPONENTES	$598.093,00

Por favor escriba el porcentaje de descuento que ofrece en la Plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento del ofrecimiento por lo mínimo del **CIEN POR CIENTO (100%)** de los INSUMOS, si no se cumple con este porcentaje la propuesta no será tenida en cuenta.
- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento en la Plataforma SECOP II **en el Ítem Cuestionario No. 4 OFERTA ECONÓMICA**, el cual será aplicado **a cada uno de los valores unitarios estimados.**

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. El CONTRATISTA deberá suministrar la información técnica y administrativa necesaria para la identificación, registro, control e incorporación al inventario institucional de los repuestos, componentes o elementos que sean suministrados e instalados durante la ejecución del contrato, cuando ello sea requerido por el supervisor. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse mediante certificación expedida por el supervisor, como requisito para la liquidación del contrato.

11. El CONTRATISTA deberá cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable a las actividades objeto del contrato, garantizando el adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados en el desarrollo de las labores de mantenimiento, incluidos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), lubricantes, aceites, baterías, componentes eléctricos y demás elementos que correspondan. Igualmente, deberá adoptar medidas orientadas a la prevención de la contaminación y al uso eficiente de los recursos naturales, conforme a la normativa vigente.

12. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o

notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución.

15. El CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%, incluyendo el porcentaje de ejecución de la bolsa de repuestos cuando aplique, con el fin de que la Entidad adopte oportunamente las medidas administrativas, presupuestales o contractuales que resulten necesarias.

16. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

17. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencia.

18. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido y acreditado. Cualquier cambio de personal deberá hacerse por otro de igual o superior perfil, previa aprobación del supervisor del contrato.

19. Abstenerse de ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato sin la autorización previa y escrita de la Entidad.

20. Informar de inmediato a la Entidad cualquier inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

21. Responder por los daños que, por acción u omisión, él o su personal causen a la Entidad, a sus funcionarios, a los usuarios o a terceros durante la ejecución del contrato.

22. Presentar al supervisor, al terminar el contrato, un informe final de ejecución con las hojas de vida actualizadas de los equipos, el balance de la bolsa de repuestos y los paz y salvos de seguridad social, como soporte para la liquidación.

23. Cumplir las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven de la naturaleza del contrato. El contratista será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social_____
NIT._____

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No 4

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A				
	N/A	N/A				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO Y MALA CALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SUS PRORROGAS
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se asigna el riesgo?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Sobrecosto en la asignación del presupuesto.	3	1	4	Riesgo Bajo	UPRES HUILA	Análisis minucioso del sector, utilizando la información suministrada por los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, las características de los bienes y servicios y demás condiciones que permitan obtener la información del mercado.	1	1	2	Riesgo Bajo	SÍ	SÍ	UPRES HUILA	En la etapa de planeación.	En la etapa de selección.	Supervisando la determinación de las especificaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio de mercado, en el que se evidencie la amplia pluralidad de oferentes en atención a la calidad de las especificaciones.	Permanente durante la etapa de planeación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se asigna el riesgo?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Deterioro de la capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista.	Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados del contrato.	3	3	6	**Riesgo Alto**	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. El contratista mantendrá una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera. La Entidad verificará los indicadores financieros habilitantes en la etapa de selección, exigirá la garantía de cumplimiento y, a través del supervisor, hará seguimiento a la ejecución del contrato y al pago de salarios y seguridad social del personal.	2	2	4	**Riesgo Bajo**	SÍ	SÍ	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución.	Al finalizar la etapa de ejecución.	Seguimiento de procesos. Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato. Verificación de estados financieros del contratista.	Permanente durante toda la ejecución del contrato.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se asigna el riesgo?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidente de trabajo del personal del contratista (caída, atrapamiento, riesgo eléctrico).	Lesiones al personal, suspensión de actividades y reclamaciones.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Implementación del SG-SST, certificados de trabajo seguro en alturas, procedimiento de bloqueo y etiquetado (LOTO), afiliación a ARL, uso de EPP y verificación previa por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1	3	4	Riesgo Bajo	SÍ	NO	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución.	Terminación del contrato.	Verificación de la Oficina SST y del supervisor antes de cada intervención.	En cada intervención.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños a pacientes, usuarios, funcionarios o bienes de la Entidad durante el mantenimiento o por una falla imputable al contratista.	Lesiones, daños materiales y reclamaciones contra la Entidad.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de responsabilidad civil extracontractual; señalización y aislamiento del área de trabajo; aplicación de los procedimientos del fabricante.	1	3	4	Riesgo Bajo	SÍ	NO	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución.	Terminación del contrato.	Supervisión del contrato e informes mensuales del contratista.	Mensual, durante toda la ejecución del contrato.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Falla prolongada de un ascensor por incumplimiento de los tiempos de respuesta.	Afectación del traslado de pacientes y de la prestación del servicio de salud.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Soporte técnico 7x24; tiempos máximos de respuesta de 30 minutos (emergencia), 1 hora (equipo fuera de servicio) y 24 horas (falla menor); stock mínimo de repuestos; aplicación de multas.	2	3	5	Riesgo Medio	SÍ	NO	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución.	Terminación del contrato.	Registro de los requerimientos y de los tiempos de atención por parte del supervisor.	En cada requerimiento y en el informe mensual.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se asigna el riesgo?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Indisponibilidad o demora en el suministro de repuestos (importados o descontinuados).	Equipo fuera de servicio por tiempo prolongado.	3	3	6	**Riesgo Alto**	Contratista	Stock mínimo de repuestos; uso de repuestos homologados aprobados por el supervisor; planeación anticipada de compras.	2	2	4	**Riesgo Bajo**	SÍ	NO	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución.	Terminación del contrato.	Supervisión del contrato e informes mensuales del contratista.	Mensual, durante toda la ejecución del contrato.
7	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variación de los precios de los repuestos por la TRM o la inflación.	Mayores costos para el contratista.	3	2	5	**Riesgo Medio**	Contratista	Precios fijos durante la ejecución del contrato; el contratista los prevé en su oferta.	2	2	4	**Riesgo Bajo**	SÍ	NO	Contratista	Presentación de la oferta.	Terminación del contrato.	Supervisión del contrato e informes mensuales del contratista.	Mensual, durante toda la ejecución del contrato.
8	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Agotamiento de la bolsa de repuestos antes de terminar el plazo de ejecución.	Imposibilidad de atender los mantenimientos correctivos.	2	3	5	**Riesgo Medio**	UPRES HUILA	Seguimiento mensual del supervisor a la ejecución de la bolsa de repuestos; priorización de repuestos; adición del contrato si procede.	1	3	4	**Riesgo Bajo**	SÍ	SÍ	UPRES HUILA	Inicio de la etapa de ejecución.	Terminación del contrato.	Control de la ejecución presupuestal de la bolsa de repuestos por parte del supervisor.	Mensual, durante toda la ejecución del contrato.
9	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Daño de tarjetas o componentes por fluctuaciones de la red eléctrica de la Entidad o descargas atmosféricas.	Daño de los equipos y consumo no previsto de la bolsa de repuestos.	2	3	5	**Riesgo Medio**	UPRES HUILA	Verificación de las protecciones eléctricas (DPS, polo a tierra, reguladores) y mantenimiento de la red eléctrica de la Entidad.	1	3	4	**Riesgo Bajo**	SÍ	NO	UPRES HUILA	Inicio de la etapa de ejecución.	Terminación del contrato.	Reporte de novedades eléctricas en los informes del contratista y verificación por la Entidad.	Mensual, durante toda la ejecución del contrato.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se asigna el riesgo?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Manejo y disposición inadecuados de residuos (RAEE, aceites y lubricantes usados).	Sanciones ambientales y afectación al medio ambiente.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Entrega de residuos a gestor autorizado y presentación de certificados de disposición final, conforme a la Ley 1672 de 2013 y el Decreto 284 de 2018.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	NO	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución.	Terminación del contrato.	Verificación de los certificados de disposición final por parte del supervisor.	Cada vez que se retiren elementos o residuos.
11	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios normativos o tributarios de carácter general durante la ejecución del contrato.	Mayores costos para el contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento normativo; el contratista los prevé en su oferta.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	NO	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución.	Terminación del contrato.	Seguimiento a la normativa aplicable.	Cuando se expida nueva normativa.

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo **(nombre) (s) de la (s) persona (s) que está(n) suscribiendo la propuesta**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA –, cuyo objeto es Transcribir el objeto del proceso.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (**indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa**), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: **(información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).**

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.

7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la UNIDAD EJECTURA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.

12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales

13. Los suscritos (**integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta),** declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

14. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

15. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (**Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.**

16. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No.

(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.

19. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.

20. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

21. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

22. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Neiva seleccionar la fecha.

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____ (Adjuntar certificación bancaria)

_____

Firma del representante legal del proponen

FORMULARIO No. 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
Policía Nacional
Unidad Prestadora de Salud Huila

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

*Manifestación que se entiende **prestada bajo la gravedad de juramento**.*

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

FORMULARIO No 4

Neiva., _____

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Neiva,

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de Minima Cuantía **PN UPRES HUILA MIC 037 2026**, cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA LOS ASCENSORES MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.** Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social _____
NIT._____

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCION

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE Y/O OFERENTE

Ciudad y Fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.